

## ANEXO 17: ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

### ACTA DE ASAMBLEA PARROQUIAL DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS

En la ciudad de San Francisco de Quito a los 14 días del mes de octubre del 2020, comparecen a la suscripción del presente Acta de Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos de la Parroquia La Ecuatoriana perteneciente a la Administración Zonal Quitumbe, por una parte, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, debidamente representado por la Administradora Zonal Abg. Mónica Flores Granda y por otra parte los miembros del Comité de Seguimiento, designados en la presente Asamblea Parroquial, quienes suscriben el presente documento, ambos que convienen en celebrar la siguiente acta al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

#### CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

- 1 El Art. 95 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“Las ciudadanas y ciudadanos, en forma individual y colectiva, participarán de manera protagónica en la toma de decisiones, planificación y gestión de los asuntos públicos, y en el control popular de las instituciones del Estado y la sociedad, y de sus representantes, en un proceso permanente de construcción del poder ciudadano. La participación se orientará por los principios de igualdad, autonomía, deliberación pública, respeto a la diferencia, control popular, solidaridad e interculturalidad. La participación de la ciudadanía en todos los asuntos de interés público es un derecho, que se ejercerá a través de los mecanismos de la democracia representativa, directa y comunitaria”.*
- 1.1. El Art. 100 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“En todos los niveles de gobierno se conformarán instancias de participación integradas por autoridades electas, representantes del régimen dependiente y representantes de la sociedad del ámbito territorial de cada nivel de gobierno, que funcionarán regidas por los principios democráticos. La participación en estas instancias se ejerce para: numeral 3) Elaborar presupuestos participativos de los gobiernos”.*
- 1.2. El Art. 67 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define al presupuesto participativo como: *“El proceso mediante el cual, los ciudadanos y ciudadanas, de forma individual o por medio de organizaciones sociales, contribuyen voluntariamente a la toma de decisiones respecto de los presupuestos estatales, en reuniones con las autoridades electas y designadas”.*
- 1.3. El Título II del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, en su Sección II, Art. I.3.87, literal b, establece: *“El monto de los presupuestos participativos, priorizados por la ciudadanía, no podrá ser inferior al 60% del presupuesto zonal de inversión que se destinará a la ejecución de obra pública, programas y proyectos sociales”.*
- 1.4. Que conforme a lo determinado en el Reglamento del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social y el Instructivo de Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, durante el año 2020 la Administración Zonal ha receptado solicitudes de obra pública, programas y proyectos sociales para ser puestos en consideración de las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.
- 1.5. Que, con base a las solicitudes ciudadanas presentadas, se realizaron las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos.

- 1.6. En base a las solicitudes se ha verificado que las obras y proyectos sociales con viabilidad técnica, económica y jurídica pueden entrar al análisis de priorización en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos.

## CLÁUSULA SEGUNDA: PRIORIZACIÓN DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS. INVERSIÓN

### PRIORIZACION DE SOLICITUDES Y PROPUESTAS

1. Se realizan dos constataciones de quórum, ya que al inicio algunos de los representantes tuvieron complicaciones con su ingreso a la plataforma virtual. La Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se instala con la presencia de 134 asambleístas.
2. El señor Secretario de la Asamblea Parroquial informa a los representantes que cada vez que se proceda a toma votación se nombrará a cada uno de los asambleístas que conforman el quórum y en el caso de que no expresasen de viva voz su voto, este se contará con una abstención.
3. Se presentan inicialmente 9 mociones, apoyadas debidamente por los asambleístas, sin embargo, con el ánimo de avanzar en la toma de decisiones, los asambleístas Silvia Chango, Luis Ambi y Luis Páez retiran sus mociones.

Moción de la señora Silvia Chango, Representante de la Asamblea Barrial Espejo: "Se defina una sola obra por barrio dando prioridad a las viales".

Moción del señor Luis Ambi, Representante de la Asamblea barrial Alfredo Pérez Chiriboga: "Se consideren tanto las obras viales como las de espacio público con un techo de hasta 50.000 dólares americanos".

Moción del señor Luis Páez, Representante de la Asamblea barrial Ciudadela Ibarra: "Se priorice a los barrios que no han tenido obras durante los últimos tres años y posterior a ello se proponga el techo presupuestario".

4. Las mociones que se someten a votación nominal son las siguientes:
  - a. Moción presentada por el señor Jean Quezada, Representante de la Asamblea barrial Unión, Trabajo y Progreso del barrio San Francisco de Huarca y No. 1 que expresa "se priorice obras viales con un techo de hasta \$60,000".
  - b. Moción presentada por el señor Jaime González, Representante de la Asamblea barrial Martha Bucaram, que expresa: "se priorice a los barrios que no han recibido obras en 3 años y que se priorice obras viales".
  - c. Moción presentada por el señor Telmo Zavala, Representante de la Asamblea barrial 17 de Mayo, que expresa: "se prioricen barrios que no hayan recibido obras desde el año anterior con un techo de \$45,000 y menciona que para esto el Barrio 17 de Mayo desiste de su obra factible".
  - d. Moción presentada por la señora Silvia Chunata, Representante de la Asamblea Barrial Amigos de la 10 del barrio Nuevos Horizontes del Sur, que expresa: "se priorice obras viales con un techo de hasta \$60,000 priorizando la obra de la asamblea barrial que no haya sido beneficiada en el caso de los barrios que tienen más de 1 asamblea barrial conformada".
  - e. Moción presentada por el señor Manuel García, Representante de la Asamblea barrial La Delicia, que expresa: "se prioricen barrios que no hayan recibido obras desde el año anterior con un techo de \$45,000 y quienes no reciban obras este año reciban el año lo reciban en el 2022".

- f. Moción presentada por el señor Holger Sarango, Representante de la Asamblea barrial Ciudadela Ibarra, que expresa: “se ponga un techo de \$30,000 para que participen todas las obras dentro de ese rango, siempre y cuando sean beneficiados los barrios que no hayan tenido obra”.
5. Una vez que han quedado 6 mociones se procede a tomar votación, obteniéndose los siguientes resultados.
- 4.1 La moción presentada por el señor Jean Quezada, Representante de la Asamblea Barrial Unión, Trabajo y Progreso que expresa **“se priorice obras viales con un techo de hasta \$60,000”contó con 71 votos a favor.**
- 4.2 La moción formulada por el señor Holger Sarango, Representante de la Asamblea Barrial Ciudadela Ibarra propone “se ponga un techo de \$30,000 para que participen todas las solicitudes de obras dentro de ese rango, siempre y cuando sean beneficiados los barrios que no hayan tenido obra” contó con 46 votos a favor.
- 4.3 La tercera moción contó con un voto y fue un propuesta presentada por el señor Telmo Zavala, Representante de la Asamblea barrial 17 de Mayo, se prioricen barrios que no hayan recibido obras desde el año anterior con un techo de \$45,000 y menciona que para esto el Barrio 17 de Mayo desiste de su obra factible.
- 4.4 La moción cuenta con 16 abstenciones.
6. La moción con mayor votación fue la expuesta por el señor Jean Quezada, Representante de la Asamblea Barrial Unión, Trabajo y Progreso, que expresa **“se priorice obras viales con un techo de hasta \$60,000”con 71 votos a favor.**
7. En base a la moción con mayor votación, la Abg. Mónica Flores, Administradora Zonal Quitumbe, solicita al Ing. Roberto Montaluisa, Director de Gestión de Territorio, se proceda a filtrar exclusivamente las obras de tipo vial que cumplen con las condiciones de la moción planteada, es decir, que su presupuesto referencial no exceda los 60.000 dólares americanos. El total de obras seleccionadas sumaron un monto aproximado de 803.000 dólares, ya que existen barrios que presentaron varias solicitudes de obra vial.
8. En virtud de mantener un criterio de equidad los asambleístas proceden a priorizar una sola obra por barrio, quedando un número de 27 obras viales, a excepción del barrio San Alfonso que presenta dos obras debido a que los montos de las mismas son bajos y además porque su solicitud de intervención es solamente bordillos.
9. El señor Luis Páez, Representante de la Asamblea barrial Ciudadela Ibarra propone como moción que “Se ajuste la tabla de obras de menor a mayor costo en base al presupuesto referencial hasta llegar al monto asignado a la parroquia que son \$ 351.096,29”. Adicionalmente solicita a los representantes del barrio San Alfonso prioricen una sola obra.
10. La señora Administradora solicita al señor Secretario se proceda a tomar votación de la moción del señor Luis Páez, siendo los resultados 21 votos a favor de la moción, 83 votos en contra de la moción y 30 abstenciones, por lo que la moción del señor Páez no se aprueba.
11. Los resultados produjeron malestar en el señor Luis Páez, quien insiste en que se considere su planteamiento para evitar tener que votar obra por obra lo que dilataría en gran manera el tiempo de la Asamblea Parroquial, dado que no existe apoyo por parte de los asambleístas, el señor Páez procede a abandonar la sala de reuniones.
12. Debido al desorden que la salida abrupta del señor Páez produjo entre los asambleístas, y, en razón de que aparentemente otras personas más amenazaron con salir de la Asamblea, se considera la necesidad de volver a constatar el quórum antes de continuar.
13. La señora Administradora solicita al señor Secretario constatar el quórum, siendo las 17h50 se verifica que en la sala están presentes 86 asambleístas barriales, dado que la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos

inició con 134 asambleístas, se cumple con el quórum para continuar con el proceso de priorización de obras para lo cual, se procede con la votación por cada una de las obras expuestas en la tabla preliminar.

14. La Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos La Ecuatoriana período 2020-2021 priorizó 13 obras viales, en base a la moción presentada inicialmente por el señor Jean Quezada.

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018, vigente hasta la presente fecha.

No. de Proyectos Priorizados: 0  
Monto priorizado: \$ 0,00

No. de Obras Priorizadas: 13  
Monto priorizado: \$ 354.100,00

ADMINISTRACIÓN ZONAL QUITUMBE / PARROQUIA LA ECUATORIANA					
Nro.	PARROQUIA	TRATAMIENTO	BARRIO	NOMBRE	COSTOS REFERENCIAL DE OBRA
1	LA ECUATORIANA	VIAL	SAN ALFONSO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S52C, DESDE S53, HASTA OE10D, BARRIO SAN ALFONSO , PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 4.000,00
2	LA ECUATORIANA	VIAL	SAN ALFONSO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE10D, DESDE OE11, HASTA CURVA DE RETORNO, BARRIO SAN ALFONSO , PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 8.300,00
3	LA ECUATORIANA	VIAL	SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE9J, DESDE S43 (EMILIO UZCATEGUI), HASTA S43A, BARRIO SAN FRANCISCO DE ASÍS DEL SUR , PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 34.500,00
4	LA ECUATORIANA	VIAL	LA INDEPENDENCIA	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE13A, DESDE FIN DE ADOQUINADO, HASTA S42D, BARRIO LA INDEPENDENCIA , PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 37.800,00

5	LA ECUATORIANA	VIAL	2 DE FEBRERO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S39B, DESDE OE11 (LUIS DUQUE), HASTA OE10F, BARRIO 2 DE FEBRERO, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 31.200,00
6	LA ECUATORIANA	VIAL	LA MERCED	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S42L, DESDE OE10 (PEDRO CATILLON), HASTA OE9G, BARRIO LA MERCED, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 42.900,00
7	LA ECUATORIANA	VIAL	SAN FRANCISCO DE HUARCAY NO. 1	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE13B (CALLE A), DESDE ABS 0+ 220, HASTA ABS 0+ 400, BARRIO SAN FRANCISCO DE HUARCAY NO. 1, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 57.600,00
8	LA ECUATORIANA	VIAL	ESPEJO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S42H, DESDE OE11 (LUIS DUQUE), HASTA LIMITE DEL BARRIO (OE10I), BARRIO ESPEJO, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 23.000,00
9	LA ECUATORIANA	VIAL	SAN ANTONIO	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE12G, DESDE S38 (VIA DEL OLEODUCTO), HASTA S39, BARRIO SAN ANTONIO, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 34.500,00
10	LA ECUATORIANA	VIAL	BALCÓN DE MANUELITA SÁENZ	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S53A (PASAJE 1), DESDE OE9A, HASTA OE9C (PASAJE 14), BARRIO BALCÓN DE MANUELITA SÁENZ, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 15.800,00
11	LA ECUATORIANA	VIAL	PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE9J, DESDE S45, HASTA S45B, BARRIO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 10.000,00
12	LA ECUATORIANA	VIAL	MARÍA AUXILIADORA	INTERVENCIÓN VIAL CALLE OE11D, DESDE S40B, HASTA S40A, BARRIO MARÍA AUXILIADORA, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 8.000,00
13	LA ECUATORIANA	VIAL	NUEVOS HORIZONTES DEL SUR	INTERVENCIÓN VIAL CALLE S49 (CALLE 10), DESDE OE10, HASTA ABS 0+ 142, BARRIO NUEVOS HORIZONTES DEL SUR, PARROQUIA LA ECUATORIANA	\$ 46.500,00

PRESUPUESTO REFERENCIAL	PRESUPUESTO ASIGNADO	SUMA VALORES	DIFERENCIA QUE ASUME AZQ
\$ 354.100,00	351.096,29	354.100,00	- 3.003,71

En la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos se ha priorizado la ejecución de las obras y proyectos sociales detallados en el "Acta de votación de representantes para priorización de obras, programas y/o proyectos sociales" (Anexo 16), mismo que constituye el adjunto principal de la presente acta. De igual manera, constituyen el sustento de la presente acta todos los anexos determinados en el Instructivo de Presupuestos Participativos 2018, vigente hasta la presente fecha.

#### CLÁUSULA TERCERA: COMITÉ DE SEGUIMIENTO. -

Con el propósito de realizar EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN determinado en el artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social, los representantes que componen Asamblea Parroquial han designado de entre sus miembros al siguiente Comité de Seguimiento:

Nombre y Apellidos	Cédula	Teléfono	Correo Electrónico	Asamblea Barrial o Comuna a la que Representa
PAOLA MONTALVO	1711843134	0987769223	pmontalvo_72@hotmail.es	ESPEJO
GIOVANNY VIERA	1711145183	0998796628	gatoviera71@hotmail.com	SAN ALFONSO UNIDOS
JEAN QUEZADA	171137812-3	0984243289	jjean18712002@gmail.com	UNIÓN TRABAJO Y PROGRESO
NARCISA MANZANO	1719442921	0992098497	lida_manzano86@hotmail.com	SAN ALFONSO UNIDOS
MARGARITA CASTELLANOS	1708311624	0997023307	castellanosmarga@hotmail.com	SESQUICENTENARIO DEL SUR

#### CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS.-

##### Municipio del Distrito Metropolitano de Quito:

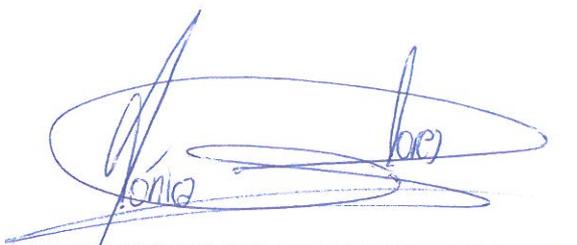
Ejecutar de manera oportuna, eficiente y eficaz las obras y proyectos sociales priorizados en la Asamblea Parroquial de Presupuestos Participativos 2020-2021.

##### Comité de Seguimiento:

Realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y proyectos sociales priorizados en las Asambleas Parroquiales de Presupuestos Participativos, articular procesos de corresponsabilidad ciudadana de acuerdo al modelo de gestión municipal, e informar a los representantes que conforman la Asamblea Parroquial sobre los avances en la ejecución de conformidad con los plazos establecidos en Artículo 64 del Reglamento vigente del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Título II, que promueve y regula el Sistema Metropolitano de Participación Ciudadana y Control Social.

#### CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES.-

Para constancia de todo lo estipulado, y en testimonio de su conformidad y aceptación, las partes suscriben el presente instrumento en tres ejemplares del mismo tenor, en la ciudad de Quito Distrito Metropolitano a los 14 días del mes de octubre del año dos mil veinte.



Ab. Mónica Flores Granda  
ADMINISTRADORA ZONAL



SRA. PAOLA MONTALVO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. GIOVANNY VIERA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SR. JEAN QUEZADA  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. NARCISA MANZANO  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO



SRA. MARGARITA CASTELLANOS  
COMITÉ DE SEGUIMIENTO